



GACETA MUNICIPAL

DE LANDA DE MATAMOROS

Periódico Oficial

Responsable: Secretaria del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento:
C. Misael Villeda Santes

Fecha de sesión: 09/03/2022
28/03/2022 y 24/03/2022

SUMARIO

- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO.
- CAMBIO DE NOMBRE AL POA DE ACUERDO A LA MIDS.
- INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SISTEMA MUNICIPAL DIF
- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS QRO., 2021-2024.
- ASUNTOS GENERALES



ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

ACUERDO

ÚNICO. Se pone a consideración la petición del C. Saul Andablo Márquez, oficio recibido con fecha de 24 de febrero del presente año, el proyecto de estación de servicio de gasolina sobre carretera federal 120, a la altura del km237+900, en la comunidad de El Lobo, Landa de Matamoros, Qro. Con una superficie de 2,250m², identificado con clave catastral 100402601025002.

Por lo anterior el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, aprobó de la siguiente manera: a favor los CC. Marina Ponce Camacho, Oscar González Contreras, Romeo Márquez Fonseca, María Inés Pérez Cervantes, Ana Beatriz Herrera Covarrubias, Francisco Garay Núñez, Elizabeth Segura Campuzano, Vicenta González Hernández, María Imelda Bocanegra Sánchez siendo un total de 09 votos, y abstención el regidor Moisés Andablo Molinero

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

El regidor Moisés Andablo Molinero: pide que se asenté en el acta lo siguiente:

Con relación al art. 41 fracción 14 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro, que con letra menciona lo siguientes:

Art. 41

Para salvaguardar la legalidad, honradez lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponden al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos obligaciones de carácter general:

XIV: excusarse de intervenir de cualquier forma de la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga personal, familiar o de negocio, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles o para socios o sociedades de las que el servidos público o donde las personas antes referida formen o hayan formado parte;

Mi voto de abstención es por ser vínculo por consanguinidad con el C. Saul Andablo Márquez.



CAMBIO DE NOMBRE AL POA DE ACUERDO A LA MIDS.**ACUERDO**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado se pone a consideración el cambio de nombre al POA de acuerdo a la MIDS, Por lo anterior el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, aprobó de la siguiente manera: a favor los CC. Marina Ponce Camacho, Oscar González Contreras, Romeo Márquez Fonseca, María Inés Pérez Cervantes, Ana Beatriz Herrera Covarrubias, Francisco Garay Núñez, Elizabeth Segura Campuzano, Vicenta González Hernández y Moisés Andablo Molinero, siendo un total de 09 votos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



I INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

Se hace del conocimiento del H. Ayuntamiento, I Informe trimestral de las actividades realizadas en el Sistema Municipal DIF.; mismos que estarán bajo resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, en cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables.

Se anexa al presente el I Informe trimestral de las actividades realizadas en el Sistema Municipal DIF, el cual consta de 31 treinta y una fojas útiles.



ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS QRO., 2021-2024

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 13, 30 fracción I y VII, 38 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 7, 8, 15, 22, 28, 29, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación de Estado de Querétaro; 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo Landa de Matamoros 2021-2024, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es competencia del Ayuntamiento, aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales y para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos formularán su Planes Municipales de Desarrollo, siendo este el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad.
3. Que en razón de lo planeado su ejecución será en consideración de la prioridad y urgencia de las necesidades por satisfacer, considerándolo como el medio para promover orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades del Municipio, a la generación de bienes y valores necesarios para el logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
4. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Landa de Matamoros (COPLADEM), las áreas de Planeación, Información y Evaluación de la estructura Municipal, así como las de Control Interno en coordinación, serán las responsables de llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del Plan; entre otras funciones, serán las instancias encargadas de integrar los informes del comportamiento de los indicadores definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, serán actividades periódicas que aportarán elementos de certidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos y acciones, que en este mismo orden definidos, se llevará a cabo al menos dos veces al año, bajo la responsabilidad del COPLADEM. Considerando como necesario para mejorar la utilización de los



recursos económicos disponibles, cumplir con el mandato de rendición de cuentas a la población y para retroalimentar el Plan Municipal de Desarrollo. Evaluando aspectos como la eficiencia y eficacia de la actividad del Ayuntamiento, el impacto social y el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración. La calidad de las obras, acciones y servicios, serán elementos de medición constante, incluyendo la participación activa de los beneficiarios directos. Los indicadores de desempeño, serán los instrumentos de medición para el cumplimiento de los programas, objetivos y metas, por lo que, deberán ser claros, prácticos y medibles, y serán definidos y formulados por la Administración Municipal.

5.-Que la participación social en el seguimiento del Plan, se hará a partir del trabajo de los sectores organizados y consejos ciudadanos, así como los beneficiarios directos de cada una de las obras, acciones y servicios. Para ello el COPLADEM, realizará sesiones específicas, a través de sus subcomités y comisiones; además, de ser necesario, se deberán diseñar diversos espacios de expresión y opinión social, donde se aporten elementos de seguimiento y evaluación de las acciones del gobierno.

6.-Que el personal de la administración, deberá conocer y enfocarse en los programas, objetivos y metas que estén bajo su responsabilidad, según se enmarcan en el Plan, y así fortalecer el avance en el cumplimiento de la visión y misión establecidas en el mismo.

7.- Que el Plan Municipal de Desarrollo se ejercerá durante la Administración 2021-2024 y comprende los propósitos, objetivos, prioridades y estrategias para el desarrollo del Municipio.

8.- Que el Plan de Desarrollo para el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, contiene seis Ejes Rectores:

1. Calidad de Vida
2. Desarrollo Personal y Profesional
3. Economía y Proyección Familiar
4. Cultura Ambiental e Infraestructura
5. Seguridad Paz y Legalidad
6. Municipio Transparente

Y en ellos se contempla el diagnóstico, los objetivos, estrategias y líneas de acción como base de actuación de la administración municipal de Landa de Matamoros para el periodo de administración 2021-2024.

9.-Por lo que la Comisión de Gobernación elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII, 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 8 y 46 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se aprueba por Unanimidad de Votos el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para el



Municipio de Landa de Matamoros, Qro., en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal deberá llevar a cabo la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo y de los programas que de ese documento se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a las diferentes Direcciones y la Contraloría de la presente Administración Municipal, así como al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.



ASUNTOS GENERALES

PRIMERO: se desahoga la petición por parte de la regidora C. Vicenta González Hernández en el acta anterior de la sesión ordinaria No. 11., mediante oficio enviado al C. Carlos Loredo Hernández con No. PM/748/03/2022, en donde la Presidenta Municipal la Maestra Marina Ponce Camacho en merito a su rendimiento otorga un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual al C. Carlos Loredo Hernández, con la finalidad de seguir incentivando su preparación en la Ciudad de México.

Se anexa copia de INE y oficio recibido por el C. Carlos Loredo Hernández.

